

CONVOCA PROCESO DE CONSULTA PARA LA DESIGNACIÓN DE DIRECTOR/A ACADÉMICO/A DE LA JUNTA DIRECTIVA POR EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DEL BÍO-BÍO.

CONCEPCION, 26 DE NOVIEMBRE DE 2024.

DECRETO UNIVERSITARIO EXENTO: N° 8.175

VISTOS: Lo dispuesto en la ley N° 18.744 que crea la Universidad del Bío-Bío; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 1989, de Educación, en relación con el artículo cuarto transitorio del Decreto con Fuerza de Ley N° 15, de 2023, del Ministerio de Educación, que aprueba los nuevos Estatutos de la Universidad del Bío-Bío; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 (19.653), de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 21.094, sobre Universidades Estatales; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 29, de 2004, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; en el Decreto Universitario exento N° 5.279, de 15 de julio de 2022, que aprobó el Reglamento que fija y regula el Procedimiento de Designación de Director/a Académico/a ante la Junta Directiva de la Universidad del Bío-Bío; en el Decreto Universitario exento N° 8.070, de 2024, que aprueba el Reglamento General de Elecciones de la Universidad del Bío-Bío; en el Decreto Supremo N° 143, de 2022, del Ministerio de Educación; en la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República; en el Decreto Universitario exento N° 01, de 2014, y:

CONSIDERANDO:

1. Que, el artículo 7° del Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 1989, de Educación, en relación con el artículo cuarto transitorio del Decreto con Fuerza de Ley N° 15, de 2023, del Ministerio de Educación, que aprueba los nuevos Estatutos de la Universidad del Bío-Bío, dispone que la H. Junta Directiva de Universidad del Bío-Bío, estará integrada, entre otros, por *“b) Tres Directores designados por el Consejo Académico de entre los profesores titulares y asociados de la Universidad, siendo incompatible dicho cargo con cualquiera otra función directiva en la Institución y que durarán tres años en el cargo”*.

2. Que, el periodo de nombramiento de la Directora Sra. Marcela Vidal Maldonado, concluye con fecha 25 de enero de 2025, de acuerdo lo dispone el Decreto Universitario exento N° 600, de fecha 20 de enero de 2022.

3. Lo acordado por el Consejo Académico en cuanto a que *“en el proceso de elección de representantes del Consejo Académico a la Junta Directiva, uno de los cupos sea para la Sede Concepción, otro para la sede Chillán, y el tercero se elija libremente por todos los académicos de la Universidad”*, según consta en Certificado de Acuerdo C/A N° 1/2013, correspondiendo en esta oportunidad, designar como Director o Directora a un/a académico/a en representación de la Sede Chillán.

4. Lo dispuesto en el Decreto Universitario exento N° 5.279, de 15 de julio de 2022, que aprobó el Reglamento que fija y regula el Procedimiento de Designación de Director/a Académico/a ante la Junta Directiva de la Universidad del Bío-Bío.

5. Lo acordado por el Consejo Académico en su sesión extraordinaria para el periodo 2024, celebrada con fecha 25 de noviembre del mismo año, referido a la sujeción al Decreto Universitario exento N° 5.279, de 2022, del Procedimiento de Designación de Director/a Académico/a ante la Junta Directiva y la determinación de la modalidad de votación electrónica para la consulta que se convoca, según consta en Certificado de Acuerdo C/A N° 37/2024, emitido por su Secretaria y Ministra de Fe.

DECRETO:

1. **Convócase** al proceso de consulta para la designación de Director/a Académico/a ante la Junta Directiva por el Consejo Académico de la Universidad del Bío-

Bío, regulado por el Decreto Universitario exento N° 5.279, de 2022, mediante votación electrónica, fijándose como fecha de votación el día **martes 17 de diciembre de 2024**, y en caso de cumplirse lo previsto en el inciso segundo del artículo 31° del referido Decreto, el día **martes 7 de enero de 2025** para la realización de una eventual segunda vuelta.

2. Establécese el siguiente calendario del proceso de consulta referido:

	ETAPAS PROCESO DE CONSULTA	FECHA
1	Publicación Nómina Claustro Elector	Lunes 2 de diciembre de 2024
2	Plazo para presentar objeciones a la Nómina	Miércoles 4 de diciembre de 2024
3	Publicación Nómina Definitiva Claustro Elector	Viernes 6 de diciembre de 2024
4	Plazo para presentar Declaraciones de Candidaturas	Lunes 9 de diciembre de 2024
5	Declaración TRICEL de Candidaturas Hábiles	Martes 10 de diciembre de 2024
6	Plazo para presentar objeciones a las candidaturas	Jueves 12 de diciembre de 2024
7	Declaración de Candidaturas Definitivas	Viernes 13 de diciembre de 2024
8	Fecha de la Votación	Martes 17 de diciembre de 2024
9	Publicación Resultados Provisorios de la Consulta	Martes 17 de diciembre de 2024
10	Plazo para objeciones a Resultados Provisorios	Jueves 19 de diciembre de 2024
11	Proclamación resultados de la Consulta	Viernes 20 de diciembre de 2024

Para el caso de que tenga lugar una segunda votación, el calendario se ampliará y modificará de la siguiente forma:

12	Votación Segunda Vuelta (eventual)	Martes 7 de enero de 2025
13	Publicación Resultados Provisorios Segunda Vuelta	Martes 7 de enero de 2025
14	Plazo para objeciones a Resultados Provisorios Segunda Vuelta	Jueves 9 de enero de 2025
15	Proclamación resultados de la Consulta	Viernes 10 de enero de 2025

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

DR. BENITO UMAÑA HERMOSILLA – RECTOR

Lo transcribo a UD. Para su conocimiento por orden del Sr.
Rector.

ROMINA BAZAES MUÑOZ
SECRETARIA GENERAL